

Solicitud de una Evaluación para la Elegibilidad de Educación Especial

Hoja Informativa Para Padres de Virginia

Confíe en sus instintos

Como padre o madre, es posible que usted sea la primera persona en notar cuando su hijo está teniendo dificultades en la escuela. Aunque las escuelas están obligadas a identificar a los estudiantes que pueden necesitar educación especial, los padres pueden dar el primer paso si tienen inquietudes. Si usted cree que su hijo tiene una discapacidad que afecta su capacidad para aprender o participar en la escuela, **tiene el derecho de solicitar una evaluación** para determinar si reúne los requisitos para **recibir educación especial y servicios relacionados**.

El propósito de esta evaluación es determinar si su hijo es elegible para recibir servicios bajo una de las 14 categorías de discapacidad establecidas en la Ley federal de Educación para Personas con Discapacidades (IDEA, por sus siglas en inglés).

Cómo solicitar una evaluación

Para solicitar una evaluación de elegibilidad, escriba una carta o un correo electrónico a la escuela. Hacer la solicitud por escrito crea un registro de lo que usted solicitó y cuándo lo hizo. Dirija la carta tanto al director o directora de la escuela como al Director de Educación Especial. También puede enviar una copia al maestro o maestra de su hijo. En su solicitud, asegúrese de incluir:

- El tipo de evaluación que está solicitando; por ejemplo, una evaluación integral para determinar la elegibilidad para servicios de educación especial.
- El motivo de la solicitud, como inquietudes sobre el aprendizaje o el desarrollo de su hijo que usted cree que pueden estar relacionadas con una discapacidad.
- Una fecha sugerida (generalmente dentro de los tres días escolares posteriores a su carta) en la que usted esté disponible para firmar el formulario de consentimiento. En Virginia, los padres deben dar su consentimiento por escrito antes de que comience cualquier evaluación.

¿Qué pasa si la escuela niega mi solicitud?

Si la escuela decide no evaluar a su hijo, debe entregarle una **Notificación Previa por Escrito** que explique el motivo de la decisión, incluidos los datos o la evidencia utilizados para tomarla. También recibirá información sobre sus derechos (**salvaguardias procesales**), incluido cómo impugnar la decisión. Usted puede solicitar una **audiencia de debido proceso**.

Si la escuela desea evaluar a su hijo y usted decide no dar su consentimiento, la escuela puede — pero no está obligada a — iniciar mediación o debido proceso para intentar avanzar con la evaluación. Es importante tener en cuenta que la **mediación es voluntaria para ambas partes**.

Qué sucede después de que usted hace una solicitud

Una vez que se recibe su solicitud, el administrador de educación especial de la escuela debe documentar la referencia. El administrador debe proporcionarle una **Notificación Previa por Escrito** y un **Aviso de Salvaguardias Procesales**, y decidir dentro de **tres días hábiles** si va a:

- Iniciar el proceso de evaluación,
- Remitir su solicitud a un **equipo escolar (school-based team)** para una revisión adicional, o
- Denegar la solicitud.

Si la solicitud se remite al equipo escolar, este debe reunirse dentro de **10 días hábiles**. El equipo revisará las necesidades de aprendizaje y desarrollo de su hijo, considerará estrategias o intervenciones en el aula que puedan ayudar y decidirá si es necesaria una evaluación integral. Si el equipo está de acuerdo en que se necesita una evaluación integral, avanzará con la obtención del consentimiento y el inicio del proceso.

A partir de la fecha en que se recibe su solicitud por escrito, la escuela tiene **65 días hábiles** para completar la evaluación y decidir si su hijo es elegible para educación especial. Usted y el equipo pueden acordar por escrito extender este plazo si se necesita más tiempo para recopilar información importante.

¿Puedo solicitar otras evaluaciones?

Sí. Puede haber otros momentos durante la educación de su hijo en los que una evaluación sea útil o necesaria. Todas las solicitudes de evaluación deben hacerse por escrito. Otras evaluaciones que usted podría solicitar incluyen, entre otras:

- Una **reevaluación** para determinar si su hijo aún califica para recibir servicios,
- Una **Evaluación Funcional del Comportamiento (FBA)** para comprender mejor las conductas y cómo apoyarlas,
- Evaluaciones de **terapia del habla, terapia ocupacional o terapia física**, y otros servicios relacionados,
- Una **evaluación de tecnología de asistencia** para determinar si herramientas o dispositivos pueden apoyar el aprendizaje,
- Una **Evaluación Educativa Independiente (IEE)** si usted no está de acuerdo con los resultados de la evaluación de la escuela,
- Una **evaluación de lectura**, por ejemplo, si su hijo tiene dislexia,
- Una evaluación para determinar si su hijo **Eligibility** califica para un **Plan 504** conforme a la **Sección 504 de la Ley de Rehabilitación**.

La misión de PEATC se centra en construir futuros positivos para los niños de Virginia, trabajando en colaboración con las familias, las escuelas y las comunidades para mejorar las oportunidades de excelencia educativa y de éxito en la escuela y en la vida comunitaria.

Para más información sobre nosotros, por favor contacte:

www.peatc.org | 703-923-0010 | partners@peatc.org

Hablamos español. Asistencia gratuita y confidencial disponible en más de 300 idiomas.



Este contenido se desarrolló gracias a una subvención del Departamento de Educación de los Estados Unidos, #H328M250100. Sin embargo, este contenido no representa necesariamente la política del Departamento de Educación de los Estados Unidos, y no se debe asumir su respaldo por parte del Oficial de Proyectos del Gobierno Federal. PEATC no es una agencia de servicios legales y no puede proporcionar asesoramiento ni representación legal. La información aquí contenida no constituye asesoramiento legal y no debe utilizarse como sustituto del mismo.

